

**DÉJESE SIN EFECTO LA AJUDICACIÓN Y
READJUDIQUESE LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 515568-38-LE21, "SERVICIO DE
MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL
DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ".**

**RESOLUCIÓN N° 196/2021
17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la publicación, de fecha 11 de octubre de 2021, del llamado a propuesta pública para la contratación de obras para el "SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ", bajo el ID N°: **515568-38-LE21**, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; el acta de apertura electrónica de las ofertas de la referida propuesta, de fecha 25 de octubre de 2021, el Informe de Adjudicación de Licitación Pública "**SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ**", de fecha 28 de octubre de 2021, acompañado mediante Memorándum N° 155/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; el Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de noviembre de 2021, acompañado mediante Memorándum N° 189/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público 45, la cual pretende contratar servicios de mejoramiento, mantención y conservación de Jardín Infantil Divina Providencia de Maipú, ubicado en San José N° 3041, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas y especificaciones técnicas que regula la presente licitación.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2021, se llevó a efecto el acta de apertura, tanto de las ofertas técnicas, como económicas.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura electrónica indicada en los vistos, se presentaron cinco oferentes, de los cuales todos cumplieron a cabalidad con los antecedentes solicitados en las bases que rigen el proceso licitatorio, según se detalla a continuación:

DETALLE OFERENTES:

| RUT | PROVEEDOR |
|--------------|--|
| 76.057.039-7 | CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. |
| 76.451.047-K | CONSTRUCTORA LANGER SPA. |
| 76.875.684-8 | CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA. |
| 76.633.622-1 | MAESTRANZA LUIS MEDINA LIMITADA. |
| 76.331.902-4 | CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL. (UTP) |

4. Que, realizado el análisis de los requisitos y documentos solicitados en bases que rigen el proceso, se realiza el siguiente cuadro resumen:

| Control de documentos y cumplimiento de entregas. | CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. | CONSTRUCTORA LANGER SPA. | CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA. | MAESTRANZA LUIS MEDINA LIMITADA. | CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL (UTP) |
|--|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|
| Visita a Terreno. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Garantía por seriedad de la oferta. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°1 – Identificación del oferente. | SI | SI | SI | NO | SI |
| Certificado de Vigencia de la Sociedad. | SI | SI | SI | NO | SI |
| Copia del Rol Único Tributario. | SI | SI | SI | NO | SI |
| Documento en donde conste la personería del representante legal. | SI | SI | SI | NO | SI |
| Copia del RUT del representante legal. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°2 – DJS Aceptación de la propuesta. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°3 – DJS Cumplimiento de Normas Laborales. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°4 – Oferta económica. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo Itemizado | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°5 – Experiencia del Oferente. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Anexo N°6 – Plazo de Ejecución. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Carta Gantt. | SI | SI | SI | SI | SI |
| Documento de Formalización de la Unión Temporal , de acuerdo a lo establecido en Art. 67°bis del D.S. N° 250. | N/A | N/A | N/A | N/A | SI |

Que, la Comisión Evaluadora, mediante su informe, de fecha 25 de octubre de 2021, examinó los antecedentes presentados por los cinco oferentes declarados válidos: CONSTRUCTORA CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A., R.U.T. N° 76.057.039-7; CONSTRUCTORA LANGER S.p.A., R.U.T. N° 76.451.047-K; CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA, R.U.T. N° 76.875.684-8; MAESRTANZA LUÍS MEDINA LIMITADA, R.U.T. N° 76.633.622-1; y, CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L. (UTP), R.U.T. N° 76.331.902-4.

| RUT. | PROVEEDOR. | OBSERVACIONES. |
|--------------|--|--|
| 76.057.039-7 | CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. | - El proponente cumple con los requisitos formales de la propuesta para continuar en competencia del proceso licitatorio. |
| 76.451.047-K | CONSTRUCTORA LANGER SPA. | - El proponente cumple con los requisitos formales de la propuesta para continuar en competencia del proceso licitatorio. |
| 76.875.684-8 | CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA. | El proponente cumple con los requisitos formales de la propuesta para continuar en competencia del proceso licitatorio. |
| 76.633.622-1 | MAESTRANZA LUIS MEDINA LIMITADA. | <ul style="list-style-type: none"> - El proponente hace entrega incompleta de documentación de acuerdo a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso. - El proponente no adjunta Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad menor a 30 días. - El proponente no adjunta Documento en donde conste la personería del representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso. - El proponente no adjunta Rol Único Tributario, de acuerdo a lo establecido en punto 2° letra h) de las bases que rigen el proceso. - Se constata que el Anexo N° 1 de identificación, no es posible bajarlo para su revisión. - Se solicita vía foro inverso de la licitación, corregir los documentos no ingresados y reenviar el anexo N° 1 de identificación, lo que el proveedor realiza en tiempo y forma. |
| 76.331.902-4 | CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL. | - El proponente cumple con los requisitos formales de la propuesta para continuar en competencia del proceso licitatorio. |

5. Que, de acuerdo a lo señalado en cuadro que antecede, la Comisión Evaluadora de Compras, concluye que las siguientes empresas cumplen con los requisitos formales para continuar en competencia del proceso licitatorio ID: 515568-38-LE21. Con ello se da por finalizado al proceso de apertura administrativa:

| RUT | PROVEEDOR |
|--------------|--|
| 76.057.039-7 | CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. |
| 76.451.047-K | CONSTRUCTORA LANGER SPA. |
| 76.875.684-8 | CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA. |
| 76.633.622-1 | MAESTRANZA LUIS MEDINA LIMITADA. |
| 76.331.902-4 | CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL. (UTP) |

6. Que, en virtud de lo señalado en el numeral que precede, la Comisión Evaluadora, con fecha 28 de octubre de 2021, examinó los antecedentes presentados por el oferente declarado admisible CONSTRUCTORA CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.p.A., R.U.T. N° 76.057.039-7;

CONSTRUCTORA LANGER S.p.A., R.U.T. N° 76.451.047-K; CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA, R.U.T. N° 76.875.684-8; MAESRTANZA LUÍS MEDINA LIMITADA, R.U.T. N° 76.633.622-1; y, CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L. (UTP), R.U.T. N° 76.331.902-4, respecto de lo requerido en los criterios de evaluación denominados: 1 OFERTA ECONÓMICA; 2 EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES; 3 PLAZO DE EJECUCIÓN; Y 4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (Anexos I, II, III, IV, V, VI e información en anexos), según la siguiente pauta de cálculo:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | REQUERIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|--|-------------|
| Experiencia de los oferentes. | Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°5. | 30% |
| Oferta económica. | Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°4. | 40% |
| Plazo de ejecución. | Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°6. | 20% |
| Cumplimiento de requisitos formales. | Debe tener ingresado en el momento de la apertura: Anexos, según lo indicado en bases, los que son requisitos para poder postular proceso licitatorio. | 10% |

7. Que, realizado el proceso de evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes declarados admisibles, señalados en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora otorgó los puntajes que a continuación se señalan:

LICITACIÓN ID: 515568-38-LP21 "SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCION Y CONSERVACIÓN – JARDÍN DIVINA PROVIDENCIA DE MAIPÚ".

| Rut | Oferentes | C.1. Experiencia de los Oferentes | | C.2. Oferta Económica | | | | C.3. Plazo de Ejecución | | C.4. Cumplimiento de los requisitos formales | | Total Puntos |
|--------------|--|-----------------------------------|-------|-----------------------|--------|-------|----------------|-------------------------|-------|--|------|--------------|
| | | Puntos | 30% | Precio | Puntos | 40% | Días Ejecución | Puntos | 25% | Puntos | 5% | |
| 76.057.039-7 | CIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. | 80 | 24.00 | \$72,157,340 | 95 | 38.13 | 55 | 55 | 13.64 | 100 | 5.00 | 80.76 |
| 76.451.047-K | CONSTRUCTORA LANGER SPA. | 50 | 15.00 | \$68,775,241 | 100 | 40.00 | 50 | 60 | 15.00 | 100 | 5.00 | 75.00 |
| 76.875.684-8 | CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA | 80 | 24.00 | \$69,968,296 | 98 | 39.32 | 45 | 67 | 16.67 | 100 | 5.00 | 84.98 |
| 76.633.622-1 | MAESTRANZA LUIS MEDINA LIMITADA | 0 | 0.00 | \$70,825,019 | 97 | 38.84 | 49 | 61 | 15.31 | 0 | 0.00 | 54.15 |
| 76331902-4 | CONSTRUCTORA VICTOR HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL. (UTP) | 100 | 30.00 | \$69,477,380 | 99 | 39.60 | 30 | 100 | 25.00 | 100 | 5.00 | 99.60 |

8. Que, de acuerdo con lo anterior y una vez efectuado el cálculo para calificar la oferta, de acuerdo a los criterios de evaluación contenido en las bases administrativas, la licitación ID N°: **515568-38-LE21**, denominada **“SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”**, fue adjudicada mediante Resolución N°179/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, a la empresa **“CONSTRUCTORA VÍCTOR HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L. (UTP)”**, R.U.T. N° 76.331.902-4, por un monto total de **\$69.477.380.-** Impuestos incluidos, con cargo a Presupuesto FAEP 2019 de esta Corporación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de octubre de 2021.
9. Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, la empresa adjudicada “Constructora Víctor Henríquez Sandoval E.I.R.L. (UTP)”, informa mediante correo electrónico la imposibilidad de ejecutar el proyecto adjudicado, por no formalizar la Unión Temporal de Proveedores mediante escritura pública.
10. Que, en virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas del presente proceso licitatorio, en particular el punto N° 2, letra h), Punto N°5, letra b) punto b), en relación al artículo 67 bis, del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el cual señala en su inciso tercero que: *“Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado (1000 U.T.M.), y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad”*, la empresa adjudicada “Constructora Víctor Henríquez Sandoval E.I.R.L. (UTP)” no cumple con los requisitos necesarios para formalizar el contrato respectivo, en este proceso licitatorio.
11. Que, la Comisión Técnica Evaluadora mediante informe, de fecha 11 de noviembre de 2021, resuelve iniciar el proceso de revocación y readjudicación de la Licitación Pública ID N° 515568-38-LP21, denominada **“SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”**, conforme al numeral 5, letra b) punto b) *“Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos necesarios para firmar el contrato”* y letra c) punto a) primera parte: *“Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo...”*, respectivamente, ambos de las Bases Administrativas que rigen el proceso, proponiendo readjudicar al oferente que obtuvo el siguiente mejor puntaje técnico-económico.

12. Que, de acuerdo a lo anterior y a los antecedentes indicados en los considerandos precedentes, el oferente **“CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA”, R.U.T. N° 76.875.684-8**, obtuvo como puntaje final ochenta y cuatro coma noventa y ocho puntos (84,98) en el proceso de evaluación, siendo el siguiente mejor puntaje técnico-económico.
13. Que, en mérito de lo expuesto, y en atención a lo establecido en la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en las Bases Administrativas que regula este proceso licitatorio, se procederá a revocar y readjudicar la licitación Pública ID N°: **515568-38-LE21**, denominada **“SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”**.

RESUELVO:

1. **REVÓQUESE Y DÉJESE SIN EFECTO**, la adjudicación realizada mediante Resolución N°179/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, a la empresa **“VÍCTOR HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L. (UTP)”**, R.U.T. N° 76.331.902-4, por un monto total de **\$69.477.380**, impuestos incluidos, con cargo a la línea de Presupuesto FAEP 2019, correspondiente a la Licitación Pública ID N° 515568-38-LE21, denominada **“SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”**.
2. **HÁGASE EFECTIVA Y PROCÉDASE AL COBRO** de la garantía de seriedad de la oferta, presentada por el oferente **“VÍCTOR HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L. (UTP)”**, R.U.T. N° 76.331.902-4, en conformidad a lo dispuesto en el Punto N°2, letra I), de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta Pública.
3. **READJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada **“SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”**, ID N° 515568-38-LE21, al proveedor **“CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA”**, R.U.T. N°: **76.875.684-8**, domiciliado en Violeta Parra, N° 1690. Comuna de Pirque, Región Metropolitana de Santiago, por un valor total de **\$69.968.296.- (sesenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos)**, impuestos incluidos, por concepto del servicio solicitado, con un plazo de ejecución de 45 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

4. **DÉJESE** establecido que el objeto del contrato por esta Licitación Pública se encarga el “SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDÍN INFANTIL DIVINA PROVIDENCIA, MAIPÚ”, ID N° 515568-38-LE21, son los señalados en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y en la Oferta del proponente adjudicado.
5. La Unidad Técnica de esta contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación.
6. **IMPÚTESE** el financiamiento de los servicios de esta licitación, a la partida FAEP 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15 de noviembre de 2021.
7. **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el contrato respectivo con el Oferente, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.
8. **PUBLÍQUESE** junto con la presente Resolución, la respectiva acta de evaluación, en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
9. **NOFÍQUESE** a la empresa adjudicada lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.



IOS/SNM/JMV/FTV
– Secretaría General
– Dirección de Administración y Finanzas
– Dirección de Control Interno



INGRÍD OLEA SEPÚLVEDA
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

